



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA

8 DE ABRIL DE 2025

SEÑORES/AS ASISTENTES	CANDIDATURA
D ^a ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL	E.A.J – P.N.V
D. ISRAEL ALONSO AMO	E.A.J – P.N.V
D. GONZALO VALLEJO GARCÍA	E.A.J – P.N.V
D. PEDRO MARTÍNEZ IBARRA	E.A.J – P.N.V
D ^a EIDER ALONSO HERNÁNDEZ	E.A.J – P.N.V
D. JOSE MARÍA ARMENTIA SAENZ DE ORMIJANA	P.P

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. DAVID FERNÁNDEZ SARABIA	E.A.J – P.N.V
----------------------------	---------------

SECRETARIA – INTERVENTORA

D^a. CARMEN LUQUE MORENO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berantevilla, en **día 8 de abril de 2025** y a las **18.00 horas**, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Berantevilla, **se reúnen en primera convocatoria** los señores y señoras que arriba se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales/as, miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla**, para celebrar **Sesión ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Abierto el acto y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día señalados en la convocatoria; adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA
<p>I. PARTE RESOLUTIVA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior: 27 de febrero de 2025 2. Aprobación, si procede, de la I prórroga del convenio con la Central de Contratación de Álava. 3. Aprobación, si procede, de la adhesión al acuerdo marco de la Central de Contratación de Diputación Foral de Álava para el suministro de combustible para vehículos municipales. 4. Aprobación, si procede, de la adhesión al convenio de colaboración con la Diputación Foral de Álava en materia de inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO). Modelo 2025.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
u0144708b032080227c07e93c4050b19z



<p>5. Aprobación, si procede, de la III modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.</p> <p>6. Aprobación de la resolución de las alegaciones y aprobación definitiva, si procede, del Convenio interadministrativo con la Junta Administrativa de Berantevilla para el uso del inmueble “Antiguas Escuelas”.</p> <p>7. Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración con la Cuadrilla de Añana para la gestión de los residuos de poda y jardinería.</p>
<p>II. INFORMES DE ALCALDÍA</p> <p>8. Decretos aprobados por Alcaldía desde el último pleno ordinario.</p> <p>9. Otros informes de Alcaldía</p>
<p>III. RUEGOS Y PREGUNTAS</p>

I.- PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: 27 DE FEBRERO DE 2025

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún Concejales desea realizar alguna apreciación al borrador del acta que ha sido remitido con la convocatoria de la presente sesión, correspondiente a la sesión de pleno celebrada el 27 de febrero de 2025.

No produciéndose intervención al respecto, la Alcaldesa inicia la votación, resultando lo siguiente:

- 6 votos a favor: Alcaldesa, cinco concejales del Grupo Municipal EAJ-PNV y un concejal del Grupo Municipal Popular.

Resulta aprobada el acta de la sesión ordinaria de pleno celebrada el día 27 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA I PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE ÁLAVA

La Alcaldesa pregunta a los miembros asistentes si desean realizar alguna apreciación al respecto. No produciéndose ninguna, se inicia la votación, resultando aprobado con el voto favorable de los seis miembros asistentes el siguiente **ACUERDO**:

“Mediante Norma Foral 1/2015, de 14 de enero, y Decreto Foral 12/2014, del Consejo de Diputados de 11 de marzo, se reguló la creación, composición y funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava, que se configura como órgano de asistencia a los órganos de contratación de la Diputación Foral de Álava, del sector público foral y de Ayuntamientos, Cuadrillas, Mancomunidades y Concejales (y entes instrumentales de ellos dependientes) del Territorio Histórico de Álava, que voluntariamente se adhieran a este sistema de contratación.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	08/05/2025 11:26 08/05/2025 11:28



El Decreto Foral 8/2021, de 9 marzo, que deroga el Decreto Foral 12/2014, aprueba la regulación sobre la composición y el funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava adecuándola a la nueva normativa surgida desde su creación; en concreto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, aprueba el modelo de Convenio de adhesión.

El Ayuntamiento de Berantevilla, en sesión de fecha 24 de junio de 2021, acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializado en la Central de Contratación Foral de Álava y firmó un Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Central de Contratación Foral de Álava con fecha 29 de junio de 2021.

En relación con la duración del convenio, la cláusula quinta del mismo establece lo siguiente:

Quinta. Vigencia del convenio

El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

No obstante, cualquiera de las Administraciones intervinientes podrá denunciar expresamente el Convenio con una antelación mínima de dos meses a la fecha de extinción. La denuncia del Convenio no eximirá a las partes del cumplimiento de los compromisos adquiridos hasta la fecha de efectos de la denuncia.

Estando próxima la extinción del convenio y no habiendo sido denunciado por ninguna de las partes en el plazo establecido en el mismo, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del convenio entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Berantevilla para la adhesión al sistema de adquisición centralizada, Central de Contratación Foral de Álava, por un periodo de 4 años, y fecha efectos desde el 9 de abril de 2025.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del presente convenio y a ostentar la representación para adopción de aquellas medidas tendentes al cumplimiento de su clausulado.

TERCERO.- Remitir citado Convenio firmado a la Central de Contratación de Álava, junto con el certificado del presente acuerdo.”

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazia daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregoitza.araba.es/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
u0144708b032080227c07e93c4050b19Z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	08/05/2025 11:26
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	08/05/2025 11:28



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udaleregogoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
u0144708b032080227c07e93c4050b19Z



TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES

La Alcaldesa pregunta a los miembros asistentes si desean realizar alguna apreciación al respecto. No produciéndose ninguna, se inicia la votación, resultando aprobado con el voto favorable de los seis miembros asistentes el siguiente **ACUERDO**:

“Visto que en la sesión de Pleno celebrada el día 24 de junio de 2021 se acordó la aprobación del Convenio de Adhesión a la Central de Contratación de Álava (CECOFAL), y que en la presente sesión se ha acordado la aprobación de la I prórroga.

Visto que la Central de Contratación de Álava ha comunicado la próxima licitación del suministro de combustible para los vehículos municipales,

Resultando lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Foral 8/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 9 de marzo por el que se aprueba la regulación sobre la composición y el funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava (BOTHA Núm. 33 de 24 de marzo de 2021), se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Berantevilla al acuerdo marco de suministro de combustible para los vehículos municipales.

SEGUNDO.-Remitir a la Secretaría Técnica de Servicios Generales (centraldecontratacion@araba.eus) el certificado del presente acuerdo.”

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA EN MATERIA DE INSPECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE) Y DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO). MODELO 2025.

La Alcaldesa pregunta a los miembros asistentes si desean realizar alguna apreciación al respecto. No produciéndose ninguna, se inicia la votación, resultando aprobado con el voto favorable de los seis miembros asistentes el siguiente **ACUERDO**:

“Vista la propuesta de adhesión al convenio de colaboración entre la Diputación foral de Álava y este Ayuntamiento en materia de inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que fue aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de septiembre de 2020.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	08/05/2025 11:26
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	08/05/2025 11:28



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udaleregioitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
u0144708b032080227c07e93c4050b19z



Resultando que se ha comunicado por la Diputación Foral de Álava, la necesidad de aprobar un nuevo acuerdo adaptado al modelo de convenio del año 2025.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al convenio de colaboración entre la Diputación foral de Álava y este Ayuntamiento en materia de inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y cuyo texto para el año 2025 y siguientes, se anexa a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Nombrar a D^a Isabel Arbaizagoitia Peral miembro de la comisión de coordinación y seguimiento del presente convenio.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma, así como para llevar a cabo todas las actuaciones tendentes a su correcta aplicación y cumplimiento.

CUARTO.- Remitir a la Diputación Foral de Álava el presente acuerdo debidamente firmado.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA III MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

La Alcaldesa pregunta a los miembros asistentes si desean realizar alguna apreciación al respecto. No produciéndose ninguna, se inicia la votación, resultando aprobado con el voto favorable de los seis miembros asistentes el siguiente **ACUERDO**:

“Visto que con fecha 24 de febrero de 2025 (R.E 141) ha tenido entrada en el Registro de Entrada de esta Corporación, solicitud realizada por la Secretaria – Interventora de este Ayuntamiento instando la modificación de la relación de puestos de trabajo,

Considerando que en la valoración de los puestos de trabajo realizada en el año 2020 y aprobada en Pleno de fecha 17 de diciembre de 2020, se asignaba al puesto de Secretaria – Intervención un complemento de destino Nivel 27, así como las consideraciones aducidas por la funcionaria y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección1^a) núm. 285/2010 de 14 de septiembre, así como la reciente Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada del 7 de octubre de 2021, Res. 266/2021 (Rec. 643/2020),

Considerando lo dispuesto en el artículo 8.1 Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local,

Considerando lo dispuesto en el artículo 73 y 74 del Convenio Udalhitz al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Berantevilla, tal y como consta en el BOTHA Núm. 127 de 5 de

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	08/05/2025 11:26
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	08/05/2025 11:28



noviembre de 2018, así como de la Jornada y disponibilidad prestada por la funcionaria para el Ayuntamiento de Berantevilla,

Se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Aprobar la III modificación de la Relación de Puestos de Trabajo reconociendo al puesto de Secretaria – Intervención el Complemento de Destino Nivel 27, tal y como se reconoció en la valoración de puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Aprobar el “Complemento por agrupación” establecido en el artículo 8.1 Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

TERCERO.- Aprobar el “Complemento Específico Tramo Dedicación Especial” al puesto de Secretaria - Intervención en la modalidad de Jornada Ampliada en un 5%.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el BOTA y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.”.

SEXTO.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE BERANTEVILLA PARA EL USO DEL INMUEBLE “ANTIGUAS ESCUELAS”

La Sra. Alcaldesa propone a los miembros asistentes modificar la propuesta inicialmente remitida junto con la convocatoria de la presente sesión y añadir como gasto subvencionable el 90% del coste del mantenimiento de las cerraduras electrónicas y mecánicas. En ningún caso se subvencionará la emisión de estas llaves que, además, la Junta Administrativa está cobrando a los vecinos y las vecinas del municipio.

El Sr. Martínez Ibarra propone que se solicite a la Junta Administrativa que vuelvan a colocar carteles sobre las normas de uso del frontón municipal y del inmueble “Antiguas Escuelas”.

Finalizado el debate al respecto, la Sra. Alcaldesa inicia la votación, resultando aprobado con el voto favorable de los seis miembros asistentes el siguiente **ACUERDO:**

“ Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir un convenio con la Junta Administrativa de Berantevilla con el fin de hacer uso del inmueble “Antiguas Escuelas”, propiedad de esta última colaborando en su sostenimiento económico,

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	08/05/2025 11:26
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	08/05/2025 11:28



Visto que con fecha 24 de febrero de 2025, se emitió por esta Alcaldía la Memoria Justificativa de la necesidad de suscribir dicho convenio interadministrativo con el fin de una mayor eficiencia en la gestión pública,

Resultando que el Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de fecha 27 de febrero de 2025, el convenio de colaboración con la Junta Administrativa de Berantevilla para el uso del inmueble “Antiguas Escuelas”,

Resultando que, con fecha 17 de marzo de 2025 (R.E 2025-210), el Presidente de la Junta Administrativa de Berantevilla, presentó escrito de alegaciones al documento inicialmente aprobados,

Se propone la aprobación del siguiente ACUERDO al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- ESTIMAR las siguientes solicitudes realizadas en el escrito presentado por la Junta Administrativa de Berantevilla con fecha 17 de marzo de 2025 (R.E 2025-210):

1.- Añadir en gastos subvencionables: (90%)

- Gastos de mantenimiento de la caldera
- Gastos de mantenimiento de extintores
- Gastos de mantenimiento de jardinería. Será exclusivamente referido al corte de césped del exterior de las Antiguas Escuelas. En ningún caso incluirá adquisiciones de plantas y flores.
- Gastos de mantenimiento de cerraduras mecánicas y electrónicas. No incluye mantenimiento ni emisión de llaves.

2.- Aumentar el límite de las reparaciones de carpintería, ventanas y fontanería de 1.500,00 a 3.000,00 euros anuales

3.- Incluir reparaciones de albañilería, previa obtención de licencia de obra, con un límite de 3.000 euros anuales

En ningún caso serán subvencionables aquellas obras de mantenimiento para las cuales no se haya obtenido licencia previa. En caso de que la obra de mantenimiento obtenga posterior licencia de legalización de obra clandestina no resultará subvencionable, sin perjuicio del procedimiento sancionador que corresponda.

4.- Incluir el 90% del gasto de mantenimiento del Frontón, colindante con el edificio “Antiguas Escuelas”, referido exclusivamente a los siguientes gastos:

- 90% de gastos de reparaciones de fontanería, con el limite de 3.000 euros anuales.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalaregoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA u0144708b032080227c07e93c4050b19Z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	08/05/2025 11:26
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	08/05/2025 11:28



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalaregoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA u0144708b032080227c07e93c4050b19Z



- 90% de las facturas de suministro eléctrico.
- 90% de los gastos de limpieza del frontón municipal.
- 90% de gastos de reparaciones de albañilería para pequeñas reparaciones, con el límite de 3.000,00 euros anuales.
- 90% de gastos de mantenimiento de cerraduras. En ningún caso se incluirá la emisión o mantenimiento de llaves.

SEGUNDO.- DESESTIMAR las siguientes solicitudes presentadas en el escrito presentado por la Junta Administrativa de Berantevilla, con fecha 17 de marzo de 2025 (R.E 2025-210):

- 1.- El coste de los honorarios técnicos que contrate la Junta Administrativa de Berantevilla.
- 2.- No se incluirán posibles contingencias. El objeto del convenio debe quedar perfectamente delimitado.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente el texto del Convenio cuyo contenido íntegro es el que sigue:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE BERANTEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA PARA EL USO DE LAS “ANTIGUAS ESCUELAS”

En Berantevilla, a XXXXX de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr Don Jose Luis Ocio López, en nombre y representación de la Junta Administrativa de Berantevilla, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por el Acuerdo de Concejo cerrado celebrado el día XXXXX, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.h) de la Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Álava.

Y, de otra parte, Doña Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Berantevilla, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizado para suscribir el presente Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) LRRL.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, establece en su artículo 13 que “(...) los órganos forales de los respectivos territorios históricos

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	08/05/2025 11:26
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	08/05/2025 11:28



vascos son los competentes para ejercer las competencias normativas y ejecutivas, así como las de carácter económico-financiero, sobre las entidades locales menores”. El mismo texto legal prevé en el artículo 100 que las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación, entre sí o con el resto de administraciones, para la más eficiente gestión pública y con la finalidad de evitar o eliminar duplicidades administrativas. A través de los convenios de cooperación, las partes podrán, entre otros, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias definidas en la presente ley, sean propias, transferidas, delegadas o distintas de las anteriores; ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, o adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores.

SEGUNDO.-La competencia para la firma del presente convenio se sustenta en la siguiente normativa:

El artículo 12.h) de la Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Álava, reconoce competencia al Concejo Abierto para la aprobación de convenios de colaboración y de coordinación con otras entidades públicas. El artículo 16.2 del mismo texto legal, reserva dicha competencia igualmente al Concejo Cerrado. Por tanto, habiendo aprobado la Junta Administrativa de Berantevilla el acuerdo por el cual se aprueba la suscripción de este convenio, otorgando la competencia para su firma a Don Jose Luis Ocio López, procede llevar a cabo la suscripción del mismo.

En cuanto a la representación del Ayuntamiento de Berantevilla, resulta competente para la firma del presente documento la Sra. Alcaldesa, Isabel Arbaizagoitia Peral, en virtud de la competencia residual establecida en el artículo 21.1.s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, este Convenio ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla celebrado con fecha XXXX.

TERCERO.- Que la finalidad del presente convenio es la regulación del uso común que tanto el Ayuntamiento de Berantevilla, como la Junta Administrativa de Berantevilla, realizan de las instalaciones “Antiguas Escuelas”, siendo titular del bien inmueble la Junta Administrativa de Berantevilla. Todo ello, sin perjuicio de los usos que realizan otras personas físicas y/o jurídicas.

Los usos que, a fecha de la firma del presente documento, el Ayuntamiento realiza en este inmueble son:

- 1.- BILBLIOTECA: Espacio de uso exclusivo y ocupación permanente para el Ayuntamiento. Horario de apertura 11 horas semanales de lunes a viernes.
- 2.- SALA AUDIOVISUAL “PROYECTO OINEZ”

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	08/05/2025 11:26
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	08/05/2025 11:28



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udaleregogoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA> u0144708b032080227c07e93c4050b19Z



Horario de 10:30 a 13:30 los martes y jueves

3.- SALA TXOKO “ENVEJECIMIENTO ACTIVO” - FÍSICO

Horario de 11:30 A 12:30 lunes

4.- SALA TXOKO “ENVEJECIMIENTO ACTIVO” - COGNITIVO

Horario de 10:30 a 11:30 los jueves

5.- SALA AUDIVISUAL “LUDOTECA”

Horario de 18:30 a 20:00 los martes

6.- SALA AUDIVISUAL “TEATRO MUSICAL”

Horario de 18:30 a 20:00 los jueves

7.- SALA AUDIVISUAL “MANUALIDADES Y RESTAURACIÓN”

Horario de 18:00 a 20:00 los viernes

8.- Actividades ocasionales: Se estima una media de 2 actividades mensuales de unas 2 horas de duración.

Es intención de ambas Administraciones asumir estos gastos de forma compartida y coherente al uso que se realiza del edificio, conforme establece la normativa vigente.

CUARTO.- Que la tipología del presente convenio está prevista en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al tratarse de un convenio celebrado entre dos Administraciones públicas para la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83, **el texto inicialmente aprobado**, ha sido expuesto al público mediante su publicación en el BOTHA NUM.... Y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berantevilla. **(ALEGACIONES)**

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	08/05/2025 11:26
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	08/05/2025 11:28



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udaleregioitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
u0144708b032080227c07e93c4050b19Z



El objeto del convenio es la colaboración entre la Junta Administrativa de Berantevilla y el Ayuntamiento de Berantevilla para la financiación de los gastos corriente derivados del uso normal del bien inmueble "Antiguas Escuelas" sito en C/Abajo núm.1 (Parcela 520 Pol.1), motivado por el uso recurrente que el Ayuntamiento realiza de este bien.

Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente.

1.- La Junta Administrativa de Berantevilla es titular del bien inmueble, cediéndole al Ayuntamiento el uso de las instalaciones para las clases deportivas y culturales de carácter periódico, así como para las actividades que ocasionalmente celebre el Ayuntamiento y para las que sea necesario el uso del bien inmueble, y otros eventos de naturaleza similar.

2.- El Ayuntamiento de Berantevilla deberá comunicar a la Junta Administrativa el día y hora de las actividades que se prevean de manera puntual con una antelación mínima de 15 días naturales.

No obstante, siempre que no hubiera sido posible avisar con la antelación señalada, la Junta Administrativa deberá valorar igualmente la posibilidad de aceptar la petición del Ayuntamiento.

Las actividades de carácter periódico y repetitivo solo se comunicarán al inicio del curso de las mismas. Igualmente deberá notificar el Ayuntamiento a la Junta Administrativa cualquier variación que se produjera en las actividades programadas y que estuvieran en conocimiento de la Junta Administrativa.

3.- La Junta Administrativa solo podrá negar el uso de las instalaciones por causas debidamente justificadas. Será justificación suficiente que estén reservadas por un particular, siempre que dicha reserva se acredite de forma fehaciente e indubitada. En caso contrario, no podrá negarse dicho uso.

SEGUNDA.- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.

El Ayuntamiento de Berantevilla se compromete a aportar a la Junta Administrativa de Berantevilla la cantidad máxima de 12.000 euros anuales para el cumplimiento de los fines del convenio. Esta cantidad será actualizada anualmente conforme al incremento del IPC a partir del segundo año de vigencia del convenio.

En orden a hacer frente a este compromiso económico, el Ayuntamiento preverá consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio en que comience y siguientes, en la aplicación presupuestaria 920.434.000 - Convenio Antiguas Escuelas J.A Berantevilla.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	08/05/2025 11:26
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	08/05/2025 11:28



El pago se realizará mediante transferencias de carácter semestral a la cuenta corriente de la que es titular la Junta Administrativa de Berantevilla. Los pagos se realizarán en dos veces, esto es, en los meses de enero y junio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones, antes del 1 de abril del año siguiente, la Junta Administrativa deberá presentar la documentación económica justificativa establecida en el apartado 4.2 del presente convenio a los efectos que en el mismo se establecen.

Se considerarán gastos imputables derivados de la ejecución del convenio, susceptibles de ser financiados por las aportaciones financieras de las partes, aquellos que, siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, están pagados a la fecha de liquidación del convenio, son necesarios y responden de manera indubitada a la naturaleza y al normal desarrollo del objeto del convenio, y concretamente los siguientes:

- Hasta el 90% del coste del personal/servicio de limpieza.
- Hasta el 90% del coste del suministro de energía eléctrica.
- Hasta el 90% del coste del suministro de Gasóleo B.
- Hasta el 90% del coste correspondiente al abastecimiento, saneamiento y consumo de agua del bien inmueble.
- Hasta el 90% del coste de mantenimiento de la caldera.
- Hasta el 90% del coste del mantenimiento de los extintores.
- Hasta el 90% del coste del mantenimiento del césped de la parte delantera del inmueble "Antiguas Escuelas". En ningún caso incluirá adquisiciones y/o mantenimiento de otras plantas y flores.
- Hasta el 90% del coste de reparación de persianas y carpinterías (ventanas y puertas sin incluir el sistema electrónico de cerraduras), con un límite de 3.000,00 € anuales.
- Hasta el 90% del coste de reparaciones de fontanería, con un límite de 3.000,00 € anuales.
- Hasta el 90% del coste de reparaciones de albañilería, con un límite de 3.000,000 € anuales.

Previas reparaciones en el inmueble Antiguas Escuelas o en el frontón, tanto de fontanería, persiana o carpintería y albañilería deberá solicitarse licencia de obra en el Ayuntamiento. Si la licencia se solicitase una vez realizada la reparación, esta no resultará subvencionable, salvo que se justifique la urgencia inaplazable de la misma, que será evaluada por el Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	08/05/2025 11:26
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	08/05/2025 11:28



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udaleregogoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
u0144708b032080227c07e93c4050b19Z



- Hasta el 90% de gastos de mantenimiento de cerraduras mecánicas y electrónicas. No incluye mantenimiento ni emisión de llaves.

- El coste de mantenimiento del Frontón, colindante con el edificio “Antiguas Escuelas”, referido exclusivamente a los siguientes gastos:
 - 90% de gastos de reparaciones de fontanería, con el límite de 3.000 euros anuales.
 - 90% de gastos de reparaciones de albañilería para pequeñas reparaciones, con el límite de 3.000,00 euros anuales.
 - 90% de las facturas de suministro eléctrico.
 - 90% de los gastos de limpieza del frontón municipal.
 - 90% de gastos de mantenimiento de cerraduras. No incluye mantenimiento ni emisión de llaves.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la financiación por estos gastos **no superará nunca el importe total de 12.000 euros anuales, o esta cantidad debidamente actualizada conforme al IPC a partir del segundo año de vigencia**, asumiendo la Junta Administrativa el gasto que exceda del mismo.

TERCERA.- Consecuencias por incumplimientos de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

El eventual incumplimiento dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades correspondientes a las actividades pendientes de realizar, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio podrá, asimismo, dar lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

CUARTA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio.

4.1. Comisión de seguimiento.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por el miembro de la Junta Administrativa que haya sido previamente designado por esta y la alcaldesa del Ayuntamiento, asistidos por el asesoramiento técnico del/de la secretario/a del Ayuntamiento.

Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	08/05/2025 11:26
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	08/05/2025 11:28



normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

Durante la vigencia del convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la comisión se reunirá previa convocatoria siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

El quórum necesario para la válida constitución de la comisión será el de la totalidad de sus miembros, adoptándose los acuerdos por unanimidad de votos, esto es, de las

4.2. Justificación de las actuaciones y gastos realizados.

La Junta Administrativa de Berantevilla, a través de su presidente, en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar los gastos realizados en ejecución del convenio, mediante la presentación de una cuenta justificativa de los gastos derivados de la ejecución del convenio, que contendrá:

1. Relación de las facturas que se detallan, en la que se contendrá su importe, fecha de emisión, número de las facturas, y fecha de pago, relativas a:
 - a) Facturas emitidas por la empresa que preste el servicio de limpieza.
 - b) Facturas emitidas por la empresa suministradora del Gasóleo B.
 - c) Facturas emitidas por la empresa que suministre la energía eléctrica del inmueble "Antiguas Escuelas"
 - d) Facturas emitidas por la empresa que suministre la energía eléctrica del frontón municipal.
 - e) Facturas emitidas por URBIDE.
 - f) Facturas de reparación de persianas, puertas y/o ventanas, **albañilería**, correspondientes con la licencia de obra solicitada.
 - g) Facturas de reparación de fontanería, correspondientes con la licencia de obra solicitada.
 - h) Facturas de mantenimiento de la caldera del inmueble "Antiguas Escuelas"
 - i) Facturas de mantenimiento de los extintores del inmueble "Antiguas Escuelas".
 - j) Facturas del servicio de jardinería, correspondientes al césped del inmueble "Antiguas Escuelas".
2. Justificantes de pago, mediante transferencia bancaria, de las facturas aportadas.
3. Cuentas del concejo aprobadas.

Si de esta documentación se concluyera, que el gasto ocasionado al a Junta Administrativa ha sido menor que el debidamente abonado por el Ayuntamiento, deberá reintegrarse al Ayuntamiento el exceso de financiación aportado.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	08/05/2025 11:26 08/05/2025 11:28



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udaleregogoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA> u0144708b032080227c07e93c4050b19Z



Esta documentación deberá presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, antes del 1 de abril del ejercicio siguiente.

QUINTA.- Régimen de modificación del convenio.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

SEXTA.- Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio de colaboración es vigente desde el ejercicio económico de su firma.

Tendrá una vigencia de **CUATRO AÑOS**, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes, hasta un máximo de cuatro años adicionales.

SÉPTIMA.- Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.
- El acuerdo unánime de las partes.
- Por acuerdo unilateral de una de las partes, lo cual se deberá comunicar con una antelación mínima de 3 meses.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

OCTAVA.- Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	08/05/2025 11:26
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	08/05/2025 11:28



Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula 4.1.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competará a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.”

SEGUNDO.- Notificar a la Junta Administrativa de Berantevilla y conceder un plazo de 10 días hábiles a fin de que presente las alegaciones que estime pertinente o en su defecto, proceda a aprobar dicho convenio en Concejo Cerrado.

TERCERO.- Una vez negociado y suscrito el texto inicial del convenio, este se someterá, a información pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por un período mínimo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.”

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CUADRILLA DE AÑANA PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE PODA Y JARDINERÍA

La Alcaldesa pregunta a los miembros asistentes si desean realizar alguna apreciación al respecto. No produciéndose ninguna, se inicia la votación, resultando aprobado con el voto favorable de los seis miembros asistentes el siguiente **ACUERDO:**

“Vista la propuesta de adhesión al convenio de colaboración entre la Cuadrilla de Añana y los Ayuntamientos que forman parte de ella, remitida a este Ayuntamiento con fecha 6 de marzo de 2023 (R.E 2025-173),

Considerando que la Cuadrilla quiere ofrecer un servicio integral de recogida, tratamiento y aprovechamiento de los residuos de poda y jardinería, que garantice su correcta gestión y fomentar su reutilización en el beneficio de los municipios.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalaregoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA u0144708b032080227c07e93c4050b19Z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	08/05/2025 11:26
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	08/05/2025 11:28



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udaleregioitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
u0144708b032080227c07e93c4050b19Z



PRIMERO.- Aprobar la adhesión al convenio de colaboración entre la Cuadrilla de Añana y el Ayuntamiento de Berantevilla para la gestión de los residuos de poda y jardinería, conforme lo dispuesto en el Anexo I.

SEGUNDO.- Nombrar a D^a Isabel Arbaizagoitia Peral miembro de la comisión de coordinación y seguimiento del presente convenio.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma, así como para llevar a cabo todas las actuaciones tendentes a su correcta aplicación y cumplimiento.

CUARTO.- Remitir a la Cuadrilla de Añana el presente acuerdo, así como el convenio debidamente firmado.”

II.- INFORMES DE ALCALDÍA

OCTAVO.- DECRETOS APROBADOS POR ALCALDÍA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO

La Señora Alcaldesa da cuenta de los siguientes Decretos:

Decreto 36/2025, de 24 de febrero – Convocatoria de sesión ordinaria de pleno, jueves 27 de febrero de 2025

Decreto 37/2025, de 25 de febrero – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Fiesta familiar de carnaval” (CM5/2025)

Decreto 38/2025, de 27 de febrero – Aprobación de la justificación del convenio de colaboración para la gestión de las colonias felinas en el municipio de Berantevilla 2024

Decreto 39/2025, de 28 de febrero – Aprobación del convenio de colaboración para la gestión de las colonias felinas en el municipio de Berantevilla 2025

Decreto 40/2025, de 28 de febrero – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “Impresión sobre CP imagen 8M grupal de mujeres para el 8 de marzo” (CM6/2025)

Decreto 41/2025, de 28 de febrero – Concesión de licencia municipal de segregación – agregación de la parcela 60 del polígono 5 en Berantevilla (L-25-16)

Decreto 42/2025, de 4 de marzo – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Ampliación del

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	08/05/2025 11:26
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	08/05/2025 11:28



presupuesto para la documentación geométrica del edificio en Fray Pedro de Urbina” (CM7/2025)

Decreto 43/2025, de 4 de marzo – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Taller de risoterapia” (CM8/2025)

Decreto 44/2025, de 3 de marzo – Adhesión al acuerdo marco para contratación de los servicios postales realizado por la central de contratación de Álava.

Decreto 45/2025, de 3 de marzo – Ordenación de pagos nóminas febrero

Decreto 46/2025, de 4 de marzo – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “Comida del 8M-Igualdad” (CM9/2025)

Decreto 47/2025, del 7 de marzo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Actuación de magia del 8M -Igualdad” (CM10/2025)

Decreto 48/2025, del 7 de marzo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “Impresora A3 a color y cables HDMI” (CM11/2025)

Decreto 49/2025, del 7 de marzo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “Espejos de seguridad de tráfico” (CM12/2025)

Decreto 50/2025, del 7 de marzo – Aprobación de anticipo de caja fija 1/2025

Decreto 51/2025, del 10 de marzo – Ampliación de la resolución de transmisión de titularidad de licencia de actividad a favor de Aernnova Aeroestructuras Alava S.A.

Decreto 52/2025, de 10 de marzo – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Pintar escalera de la zona común” en la parcela catastral 522 del polígono 1 en Berantevilla (L-25-17)

Decreto 53/2025, de 11 de marzo – Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación 2025.2.0000007R

Decreto 54/2025, de 14 de marzo – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “vinilo para puerta de cristal” (CM13/2025)

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udaleregioitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
u0144708b032080227c07e93c4050b19Z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	08/05/2025 11:26
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	08/05/2025 11:28



Decreto 55/2025, de 17 de marzo – Incoación del expediente de caducidad de la licencia de obra L-21-15

Decreto 56/2025, de 18 de marzo – Denegación de iniciación del procedimiento de aprobación del plan especial “Instalación solar fotovoltaica Hoyo I” en suelo no urbanizable”

Decreto 57/2025, de 18 de marzo – Aprobación y ordenación de pago correspondiente a la contratación del suministro consistente en “señal de tráfico de stop” (CM14/2025)

Decreto 58/2025, de 18 de marzo – Aprobación de bonificación del IVTM por vehículos con más de 30 años de antigüedad. BI-9681-BH

Decreto 59/2025, de 18 de marzo – Denegación de bonificación del IVTM por vehículos con más de 30 años de antigüedad. S-1495-AM

Decreto 60/2025, de 24 de marzo – Resolución de solicitud de reducción de jornada por cuidado de hijo menor de 12 años

Decreto 61/2025, de 24 de marzo – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Taller de mindfulness” (CM15/2025)

Decreto 62/2025, de 28 de marzo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Desratización en el centro de salud” (CM16/2025)

Decreto 63/2025, de 28 de marzo – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “reparación estructural de nave industrial” en la parcela catastral 1352 del polígono 1 en Berantevilla (L-25-18)

Decreto 64/2025, de 28 de marzo – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “arreglo de camino 014-070-11 Camino de Berantevilla a Estavillo” en Berantevilla (L-25-19)

Decreto 65/2025, de 28 de marzo – Ordenación de pagos nóminas marzo

Decreto 66/2025, del 31 de marzo – Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación 2025.2.000013R

Decreto 67/2025, del 31 de marzo –Concesión de subvención nominativa a la Junta Administrativa de Mijancas por Obra consistente en “restauración de la parte delantera del Frontón de Mijancas

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
u0144708b032080227c07e93c4050b19Z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	08/05/2025 11:26
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	08/05/2025 11:28



Decreto 68/2025, de 1 de abril - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "Renovación de fondos bibliográficos" (CM17/2025)

Todos los miembros se dan por enterados.

NOVENO.- OTROS INFORMES DE ALCALDÍA

1.- La Sra. Alcaldesa explica que, de cara a la próxima convocatoria de Plan Foral 2026-2027, se va a realizar un anteproyecto para adecuar la zona exterior del inmueble sito en Calel Mayor, 40 (Consultorio Médico y botiquín).

2.- La Sra. Alcaldesa informa de que unos vecinos voluntarios, con sus propios medios, han abierto dos puertas de salida de emergencia en la Bolera Municipal. No obstante, esa obra hay que legalizarla, así como el nuevo uso que se pretende dar a ese inmueble, que es el de espacio multifuncional.

Don Pedro añade que también hay que revisar y adecuar la instalación eléctrica.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos (18:35 horas), de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en la fecha al inicio expresada.

Vº Bº La Alcaldesa
Doña Isabel Arbaizagoitia Peral

La Secretaria - Interventora
Doña Carmen Luque Moreno

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
u0144708b032080227c07e93c4050b19Z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	08/05/2025 11:26
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	08/05/2025 11:28